



# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Marzo de 2012 No. 362

### INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 3234-A-2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se expiden los Lineamientos para garantizar el Ejercicio del Derecho al Voto de los Ciudadanos Chiapanecos residentes en el Extranjero en el Proceso Electoral local 2012. ....	3
Pub. No. 3235-A-2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la propuesta de pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los Mensajes de los Partidos Políticos durante las Precampañas y Campañas Electorales en las Elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados locales y de Miembros de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral local ordinario 2012. ....	29
Pub. No. 3236-A-2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, relativo a la solicitud de Registro del Convenio de la Coalición Total para Postular a los mismos Candidatos en las Elecciones de Gobernador del Estado y de Diputados al Congreso local por los principios de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Diputado acuerdo a la circunscripción Plurinominal Especial, así como de Miembros de los Ciento Veintidós Ayuntamientos en el Estado de Chiapas, que celebran los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en el Proceso Electoral local ordinario del año 2012. .	41

Pub. No. 3237-A-2012 Sustituciones de Integrantes de Consejos Municipales Electorales en relación a los listados aprobados por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 07 de marzo de 2012. 63

Pub. No. 3238-A-2012 Lineamientos que regulan la actuación imparcial de los servidores públicos, en el uso de recursos públicos durante el Proceso Electoral local ordinario 2012. 65

Pub. No. 3239-A-2012 Acuerdos por el que se emiten los Lineamientos para el Manejo, Registro y Seguimiento de los Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y de otros recursos Federales. 69

**Publicaciones Federales:**

Pub. No. 1659-B-2012 Edicto formulado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 4 de Tapachula, Chiapas, para emplazar a Miguel Sánchez Hernández, en el Expediente número 347/2011, relativo al Poblado Pueblo Nuevo Comaltitlán, Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, promovido por Juan Reyes Clímaco, en contra de Germán Sánchez Hernández. (Segunda y Última Publicación). 77

Pub. No. 1660-B-2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los Procesos Electorales locales con Jornada Comicial Coincidente con la Federal. 78

Pub. No. 1661-B-2012 Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos de la Estrategia de Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud "FOROSS", para gastos de operación, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, y por la Secretaría de Hacienda. 118

Pub. No. 1662-B-2012 Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, y por la Secretaría de Hacienda. 140

**Avisos Judiciales y Generales:** 188-216

**Publicaciones Estatales:**

**Publicación No. 3234-A-2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012.**

**RESULTANDO**

- I. Que con fecha 22 de noviembre de 2011, el Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto número 007 por el que se establece la segunda reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, mediante la cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 19, disponiendo que para la representación de los chiapanecos migrantes en el extranjero se elegirá a un diputado en una circunscripción plurinominal, en términos de la ley de la materia; siendo esta reforma publicada en el Periódico Oficial número 337, segunda sección, el día 23 de ese mismo mes y año.
- II. Que el día 24 de noviembre del año 2011, el Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto número 010, por el que fueron reformadas y adicionadas diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, entre ellas, la concerniente al contenido de los artículos 35 Bis, 35 Ter, la fracción XXXIII del artículo 147, los artículos 548 y 549, relativos todos al voto de los chiapanecos en el extranjero; Decreto que fuera publicado en el Periódico Oficial número 338 de esa misma fecha.
- III. Que en términos del artículo 549 recientemente adicionado al citado Código, corresponde al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través de este Consejo General, establecer los lineamientos y disposiciones que regulen lo establecido en el Libro Octavo del referido ordenamiento legal, relativo al voto de los chiapanecos en el extranjero.
- IV. Que en sesión celebrada el día 20 de enero del año en curso, el Consejo General creó para tal efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, con relación al artículo 147, fracción XXXIII, ambos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el Comité Técnico Especial encargado de la Coordinación de las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero. En esa misma sesión, fue creada la Unidad Técnica de Enlace Ciudadano y encargada de la Coordinación del voto de los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, cuyo titular es el Secretario Técnico del Comité antes referido.
- V. Que el Comité Técnico Especial aprobó diversos documentos, entre ellos su Programa de Trabajo, en el cual se establecieron los objetivos específicos, el estimar el universo de ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero en 2012 y determinar el mecanismo o mecanismos que se utilizarán para que esos ciudadanos emitan su voto para la elección de la fórmula especial de Diputados en el proceso electoral local 2012 de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible, y establecer los mecanismos idóneos para su desarrollo.